



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Combustibles de Urabá
Radicado:	05837 31 03 001 <b>2019 00197 00</b>
Asunto:	Pone en conocimiento memorial aclaratorio notificación

En conocimiento de la parte demandante el memorial aclaratorio allegado al proceso por la Representante Legal de la Sociedad Petróleos del Milenio S.A.S., identificada con NIT 819.001.667–8, con relación a la notificación por aviso de la providencia del 8 de noviembre de 2019, recibida en la Calle 50 #43-12 de Necoclí, Antioquia el pasado miércoles 29 de diciembre, mediante la cual se libró mandamiento de pago contra el demandado arriba referenciado. En el memorial se indica<sup>1</sup>:

Mi representada adquirió el inmueble ubicado en la dirección arriba mencionada, identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 034-68588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, mediante dación en pago efectuada por Combustibles de Urabá S. A. (demandado en el proceso de la referencia), mediante la escritura pública 767 del 3 de abril de 2019 de la notaría primera del círculo de Barranquilla, todo lo cual consta en el certificado de libertad y tradición adjunto a este escrito<sup>2</sup>.

En consecuencia, es necesario manifestar a este despacho que la notificación por aviso que se surtió con la entrega de la providencia del 8 de noviembre de 2019, no fue conocida por el demandado, toda vez que desde el año 2019, es mi representada, y no el demandado, quien ostenta la propiedad del inmueble ubicado en la en la Calle 50 #43-12 de Necoclí, Antioquia, dirección a la que fue remitida dicha providencia.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

La parte demandante tendrá acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2019-00197-00](https://www.cajadecolombiana.gov.co/consulta/05837-31-03-001-2019-00197-00)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

<sup>1</sup> 38MemorialAclaratorio

<sup>2</sup> 39CertificadoTradicion

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Turbo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c5545b0cc65ce6af2898f39d55a13043c2f400be52c835ee126c787a4bd818**

Documento generado en 19/01/2022 04:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>